

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: TRANSPORTES BCS SAS Y OTRO
RADICADO: 50150-4089-001-2022-00009-00
AUTO 229 23

Castilla la Nueva (Meta), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

- 2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.
- 2.2 Revisada la liquidación presentada, y según lo informa la señora secretaria¹, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; por lo tanto, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.
- 2.3 En cuanto a la solicitud de entrega de dineros, la ejecutante deberá estarse a lo ya resulto por el despacho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: INDICAR que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaría; así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO AL 22/02/2023		
Cuotas adeudadas 11/07/2022 al 22/02/2023	\$	50.160.000
Intereses moratorios al 12/07/2022 al 22/02/2023	\$	2.227.024
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$	52.387.024

TERCERO: INDICAR a la ejecutante que respecto a la solicitud de entrega de dineros deberá estarse a lo resuelto en el auto 493 22 (fl 155)

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc21e5b8f960da39a5f3819d91cc59875a177eb50f1982e1322d6bc382ea78e**

Documento generado en 16/03/2023 03:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>